



## “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Directoral Regional N° 055 -2016-GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 05 ABR. 2016

VISTO; el Oficio N° 405-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 31 de marzo del 2016, Carta N° 09-2016-GRA/GRI-SGSL/HBQ/SO-P, Decretos Nros. 2182-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 2286-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 2241-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en setenta y un (71) folios respectivamente, sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 05; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 114-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de julio del 2015, del Proyecto; "INSTALACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E.I. N° 24328/Mx-P U SAURICAY, N° 24233/MX-P CONDORCCOCHA. N° 946/MX-P HUILLCALLAMA N° 973-MX-P INCUYO y N° 939/MX-U PINAHUA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS -AYACUCHO, con un presupuesto de Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'264,500.00); conforme el expediente técnico del año 2015;

Que, con fecha 24 de octubre del 2014, se suscribe el Contrato de ejecución de la obra entre la Empresa Consorcio San Miguel, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 009-2014-SEDE CENTRAL, Adjudicación de Menor Cuantía N° 092-2014-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 0103-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "INSTALACION DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E.I. N° 24328/MX-U SAURICAY, N° 24233/MX-P CONDORCCOCHA, N° 946/MX-P



HUILLCALLAMA, N° 973/MX- INCUYO y N° 939/MX-U PINAHUA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO", por un monto contractual de Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.5'264,500.00) y el plazo de ejecución de obra materia de la presente convocatoria es según detalle: Fase 1: Elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de Obra: Treinta (30) días calendario Fase 2: Ejecución de la Obra; implementación y capacitación Ciento Veinte (120) días calendario, plazo total de Ciento Cincuenta (150) días calendarios;

Que, con fecha 22 de diciembre del 2014, el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ing. HENRI BARRIENTOS QUISPE (en adelante EL SUPERVISOR), como resultado de la Adjudicación Directa Público N° 014-2014-GRA- SEDE CENTRAL (Primera convocatoria) y en conformidad al Contrato de Supervisión de Obra N° 0137-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para la Contratación de la Supervisión de la "INSTALACION DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E.I. N° 24328/MX-U SAURICAY, N° 24233/MX-P CONDORCCOCHA, N° 946/MX-P HUILLCALLAMA, N° 973/MX- INCUYO y N° 939/MX-U PINAHUA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO", por un monto contractual por la suma de S/. 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles) y plazo total del servicio para la supervisión de la obra es de 150 días calendarios;

Que, el Proyecto programado "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CINCO (05) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS" según detalle siguiente: 1) Infraestructura I.E.I. N° 24328/MX-U Sauricay; 2), Infraestructura I.E.I. N° 24233/MX-P Condorccochoa; 3) Infraestructura I.E.I. N° 946/MX-P Huillcallama; 4) Infraestructura I.E.I. N° 973/MX- Incuyo y 5) I.E.I. N° 939/MX-U Pinahua, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO" reconsiderado con código SNIP N° 238865, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Contratista Consorcio San Miguel, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 352-2015-GRA/GR-GG, de fecha 09 de octubre del 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por veintidós (22) días calendarios a partir del 05 de diciembre del 2015, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 26 de diciembre del 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por treinta y nueve (39) días calendarios a partir del 27 de diciembre del 2016, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 03 de enero del 2016, (por silencio administrativo); mediante la Resolución Directoral Regional N° 028-2016-GRA/GR-GG-ORADM, de fecha 24 de febrero del 2016, se declaró Improcedente la ampliación de plazo N° 03 por treinta y ocho (38) días calendarios; y mediante la Resolución Directoral Regional N° 042-2016-GRA/GR-GG-ORADM, de fecha 21 de marzo del 2016, se declaró Improcedente la ampliación de plazo N° 04 por veintiséis (26) días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 024-2016-CSM-RBA/CONT, de fecha 21 de marzo del 2016 remitido por la Contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, que solicita la Ampliación de Plazo N° 05 por 26 días calendarios, dicha ampliación es por las causas siguientes: la Ocurrencia de los problemas climáticos extremos (temporadas de lluvias, granizadas, nevadas, friaje y fuerte vientos) condiciones desfavorables, por lo que es conveniente paralizar la colocación de concreto en cualquier estructura a fin de cautelar el cumplimiento de las especificaciones técnicas; Se ha cuantificado hasta la fecha una ampliación de plazo N° 05 en 26 días calendarios;



Que, mediante la Carta N° 09-2016-GRA/GRI-SGSL/HBQ/SO-P, de fecha 07 de marzo del 2016, el Supervisor de Obra [Ing. Henri Barrientos Quispe], el cual opina referente a la solicitud de ampliación de plazo N° 05, es por que presentan factores climáticos (temporadas de lluvias, granizadas, nevadas, friaje y fuerte vientos), así como la falta de pago de las valorizaciones de diciembre del 2015 y enero 2016, motivo por la cual los trabajos se encuentran paralizados a partir del 10 de marzo del 2016, la supervisión ha revisado los documentos que sustenta la ampliación de plazo del reporte de la precipitaciones se observa del 27 de febrero del 2016 al 21 de marzo del 2016, que solo se tiene 03 días de precipitaciones considerables, así mismo se indica que en cuanto a las paralizaciones de los trabajos en las diferentes instituciones es responsabilidad del contratista ya que la entidad no ha otorgada el consentimiento respectivo. **CONCLUSION:** Por lo expuesto, la supervisión en consideración a lo manifestado, se pronuncia declarar Improcedente la solicitud de la ampliación de plazo N° 05, por 26 días calendarios, solicita por la contratista CONSORCIO SAN MIGUEL. De conformidad, al informe del supervisor la entidad, hace suyo en sus extremos el informe de la supervisión de acuerdo al folio 70, el mismo que es parte integrante de la presente resolución;

Que, en virtud de tales razones la ampliación de plazo N° 05 solicitada por el CONTRATISTA, debe ser declarada **IMPROCEDENTE**. Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 405-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 2182-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2286-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2014-GRA-PRES, de fecha 25 de abril del 2014, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** la Presidencia Regional a la Oficina Regional de Administración: Resolver solicitudes de ampliación de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2016-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, por veintiséis (26) días calendarios, a la contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, según Contrato N° 0103-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; Obra ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN CINCO (5) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE PARINACOHAS REGIÓN AYACUCHO, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la empresa contratista consorcio San Miguel, Supervisor de Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUES, PUBLÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO  
Director Regional de Administración